



Puerto Iguazú, 06 de Julio de 2009.-

DECRETO N° 26/09

VISTO: La Ordenanza N° 26/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:


**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 26/09 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-


Sr. Alfredo Ojeda Arellano
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. Claudio Raul Filippa
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 02 de Julio de 2009.

Expediente N° 45/08 Letra "P"

ORDENANZA N° 26/09

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Caldarino Antonio, por la cual solicita a este cuerpo legislativo, la autorización por vía de excepción, para realizar la mensura particular con unificación y fraccionamiento del lote que se describe catastralmente como Dep. 09, Mun 43, Sec. 02, Chac. 000, Manz. 000, Parcela 019; y

CONSIDERANDO

Que, el lote identificado se encuentra comprendido dentro del Plan Regulador como Alineamiento Comercial, pero no cumple con las medidas reglamentarias de frente, por lo cual es necesaria autorizar dicha excepción a los efectos de que se convierta en terrenos aptos para la construcción, lo que permitirá ampliar la zona de servicios y su mejor aprovechamiento, los cuales no afectarán las condiciones urbanísticas de la zona en que se encuentran. .


POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Artículo 1º: AUTORIZASE la unificación y fraccionamiento del lote identificado catastralmente como Dep. 09, Mun 43, Sec. 02, Chac. 000, Manz. 000, Parcela 019; a favor del Señor, José Sierchuk, L.E. N° 5.591.268, conforme al proyecto de mensura que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º: EXCEPTUASE de lo dispuesto en la Ordenanza N° 100/06 (Plan Regulador), en su Anexo I, Matriz de Uso de Suelo, lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 -inciso "e"- de la Carta Orgánica Municipal, CUMPLIDO, ARCHIVESE.


JOSE CARLOS MAGIONI
-Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C. N. Mariela E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto. Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

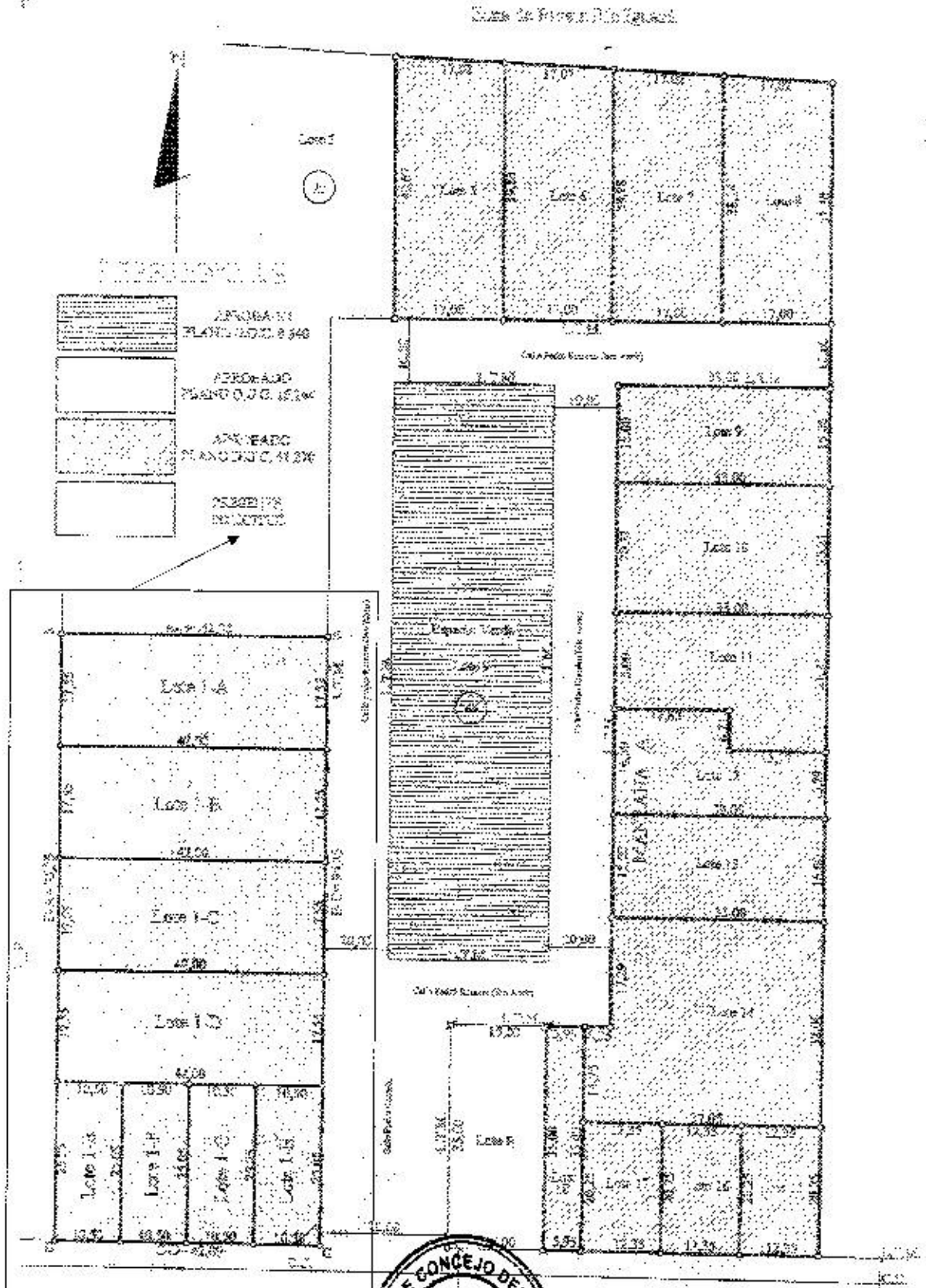
Capital del Turismo

ANEXO I – ORDENANZA N° 26/09

Proyecto de Unificación y Fraccionamiento

Nomenclatura Catastral:

DEP 09, MUN 43, SECC 002, CHAC 0000, MZ 000, PARC 0019



[Signature]
JOSE CARLOS BIAGIONI
 -Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú



[Signature]
C.P.N. Mariana E. Gallardo
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Puerto Iguazú